



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2018 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 28 de Febrero de 2018.

VISTO:

El documento con registro N° 1284612, mediante el cual la trabajadora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **MEDINA BACALLA JENNY MARLITH**

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 362-2017-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE, se contrata los servicios profesionales de la Lic. Enf. **MEDINA BACALLA JENNY MARLITH**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñarse en el cargo de Enfermera en el Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;

Según D.S. N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, Art. 2., el segundo párrafo del numeral 4.1 del Art. 4 y el Art. 7, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR; prescribe “El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad”;

Que, con documento del visto, la servidora **MEDINA BACALLA JENNY MARLITH**, solicita Licencia por Maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00010465-18 expedido por ESSALUD, en el que dispone su descanso médico por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 24 de Febrero al 01 de Junio de 2018;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestación de servicios en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la servidora **MEDINA BACALLA JENNY MARLITH** con el cargo de Enfermera, por ejercicio del derecho al descanso **Pre y Post Natal de Noventa y Ocho (98) días**, según los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con eficacia **a partir del 24 de Febrero al 01 de Junio de 2018**, el mismo que será asumido por **ESSALUD**, en la modalidad de reembolso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesada.

Regístrese y Comuníquese,

JDZS/JUPER
/cmv

DISTRIBUCION:
DE
DA
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FATIMA” CHACHAPOYAS

DR. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS